



BASES PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO URBANO PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LAS AGUAS 2024.

(Plazo presentación solicitudes 19 de Marzo de 2024)

PRIMERO – OBJETO DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Vega de Tirados ha acordado que durante la presente legislatura se suprime el uso de los locales municipales para la realización de 'PEÑAS' durante las Fiestas del Cristo de las Aguas y de la Virgen de la Nuestra Señora de la Asunción. Este acuerdo está destinado a promover la buena vecindad y preservar el patrimonio municipal.

Con el fin de facilitar la presencia de 'PEÑAS' durante las Fiestas de nuestro municipio, el Ayuntamiento tiene prevista la instalación de casetas en suelo urbano, como alternativa más adecuada y factible a la situación que se genera cada año por la escasez de locales para las citadas entidades. Las casetas contarán con suministro eléctrico.

Para agilizar los trámites y hacer una labor de mediación y coordinación entre Peñas el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con varias empresas que disponen de este tipo de instalaciones. Cerrando un precio de 400 € euros de alquiler por cada caseta de PEÑA.

En el caso de que una Peña quiera instalar su propia caseta, deberá realizar la solicitud especificándolo en el campo de observaciones.

Las Peñas son grupos asociativos de carácter festivo y participativo. Se constituyen con la finalidad de contribuir a las Fiestas. Por tanto, sus miembros deberán colaborar con su esfuerzo personal y colectivo al cumplimiento de este fin, debiendo procurar que los festejos se desarrollen en el mayor orden y brillantez, tratando de evitar actuaciones y comportamiento anormales que puedan enturbiar el feliz desarrollo de la fiesta.

SEGUNDO - REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN

PRIMERO. - Todas las peñas interesadas deberán solicitarla a través del Registro General del Ayuntamiento antes de las 14:00 h. del día 19 de marzo de 2024, mediante impreso de instancia normalizada y entregarla en Registro de Entrada Municipal o por correo electrónico en la dirección aytovegatirados@gmail.com.

En el MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I) se hará constar expresamente:

Datos identificativos de la Peña

Datos identificativos del Representante/Solicitante de la Peña En caso de ser menores de edad el representante y solicitante deberán ser el padre/madre o tutor legal de uno de los miembros de la Peña.

Identificación de los Miembros de la Peña (Nombre y apellidos, DNI y edad de cada uno de ellos)

Las peñas deberán comunicar a la Concejalía responsable de festejos, cualquier cambio que haya en los integrantes de las mismas mediante correo electrónico a aytovegatirados@gmail.com.

SEGUNDO. - Las peñas solicitantes están obligadas a presentar una **FIANZA DE 100 € POR CASETA**.

La fianza se devolverá una vez constatado que las casetas no han sufrido ningún desperfecto.

TERCERO. - Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, la elección de ubicación de las peñas adjudicatarias se realizará teniendo en cuenta las edades de los miembros de las peñas.

TERCERO – IMPORTE A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO.

El **IMPORTE A ABONAR** por las Peñas adjudicatarias **POR EL ALQUILER DE LAS CASETAS** asciende a 400 €. Dicho ingreso deberá realizarse en el plazo de 5 días hábiles una vez comunicada la resolución de la solicitud. El ingreso se realizará en la cuenta de la empresa contratista que le será facilitado con la comunicación de la resolución de la solicitud.

Toda peña que no realice el pago dentro del periodo estipulado se entenderá anulada la solicitud.

CUARTO – FIANZAS.

Las Peñas adjudicatarias tendrán la obligación de realizar el pago de una fianza de 100€. Este importe se abonará en efectivo en el Ayuntamiento de Vega de Tirados, en horario de Martes de 11.00 a 14.00 horas y jueves de 11.00 a 13.00 horas. El plazo para realizar dicho abono es de 5 días hábiles desde la comunicación de la resolución de la solicitud.

La fianza se devolverá una vez constatado que las casetas no han sufrido ningún desperfecto.

QUINTO - OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

El hecho de formular la solicitud supone por parte de las Peñas la aceptación total de las presentes bases, así como la aceptación de las decisiones y las recomendaciones que se pudieran formular por parte del Ayuntamiento de Vega de Tirados.

Los adjudicatarios de las casetas vendrán obligados a cuidar y limpiar las instalaciones y elementos urbanos que existan, comprometiéndose al abono de la diferencia que pueda existir entre la fianza depositada y los daños ocasionados.

Queda expresamente prohibido taladrar, pintar ni manipular la estructura y paredes de la caseta. De no cumplirse dicha norma el adjudicatario de la caseta abonará los daños ocasionados a la empresa contratista.

El Ayuntamiento tendrá capacidad para la incoación directa de expediente sancionador para los casos de incumplimiento de estas Bases en lo referente a la preservación de las instalaciones y elementos urbanos.

El cierre de la caseta motivado por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases conllevará la imposibilidad de su renovación al año siguiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, en los recintos festeros no se servirán bebidas alcohólicas a menores de 18 años

En aquellos que sean peñas constituidas íntegramente por menores de 18 años, queda prohibida asimismo la existencia o almacenamiento de bebidas alcohólicas, siendo decomisadas las posibles existencias por los agentes de la Autoridad, levantándose la correspondiente acta al efecto, quedando a disposición de la Autoridad competente

La falsedad de cualquier dato, supondrá penalización en la solicitud de casetas del año siguiente, no teniendo opción a la adjudicación de caseta

Para la entrega de llaves el Ayuntamiento se pondrá en contacto con el responsable de la PEÑA. Las llaves se entregarán como mínimo dos días antes del comienzo oficial de las fiestas.

Las llaves se devolverán como máximo dos días después del último día oficial de las fiestas, en el Ayuntamiento.

SEXTO - PENALIZACIONES

- a) Limpieza: Se realizará revisión de las casetas y carpas, en el momento de entrega de las llaves; y si se detecta una falta de limpieza grave o enseres abandonados dentro de la instalación (sofás, colchones, etc.) se realizará un informe acreditativo, en virtud del cual, los integrantes de dicha Peña:
 - 1. No podrán solicitar la licencia de uso público para la instalación de casetas en los festejos patronales del año siguiente.
- b) Cuando los cuerpos de fuerza y seguridad denuncien comportamientos incívicos o agresivos de los peñistas, los integrantes de dicha Peña:
 - 1. No podrán solicitar la licencia de uso público para la instalación de casetas en los festejos patronales del año siguiente.
- c) En el caso de desperfectos serán descontados de la fianza. Si los desperfectos son superiores al importe de la fianza:
 - 1. No podrán solicitar la licencia de uso público para la instalación de casetas en los festejos patronales del año siguiente.

SEXTO - FACTURACIÓN

Una vez recibida la factura por parte de la empresa contratista se pondrá a disposición del solicitante/responsable de cada peña.



Ayuntamiento de
**Vega de
Tirados**
S A L A M A N C A

ANEXO 1 | MODELO SOLICITUD PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO URBANO PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LAS AGUAS 2024.

DATOS DE LA PEÑA:

NOMBRE DE LA PEÑA: _____.

COLOR INDUMENTARIA (Si es el caso): _____.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE/SOLICITANTE DE LA PEÑA (o del padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad).

NOMBRE: _____ DNI: _____

DIRECCIÓN: _____ TFNO.: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NOMBRE Y TFNO. 2º REPRESENTANTE _____ DOMICILIO A

EFFECTOS NOTIFICACIÓN _____ CUENTA BANCARIA A EFECTOS

DE DEVOLUCIÓN FIANZA:

ES _____

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN GRAND PRIX (Mayores de edad): SI NO

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1. Fotocopia DNI del representante de la Peña
2. Autorización paterna de todos los miembros menores de 18 años

OBSERVACIONES:

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS es el responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) y el Real Decreto (ES) 1720/2007 de 21 de diciembre (RDLOPD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: prestación de servicios

Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS. PLAZA MAYOR 1 – 37170 VEGA DE TIRADOS (SALAMANCA)

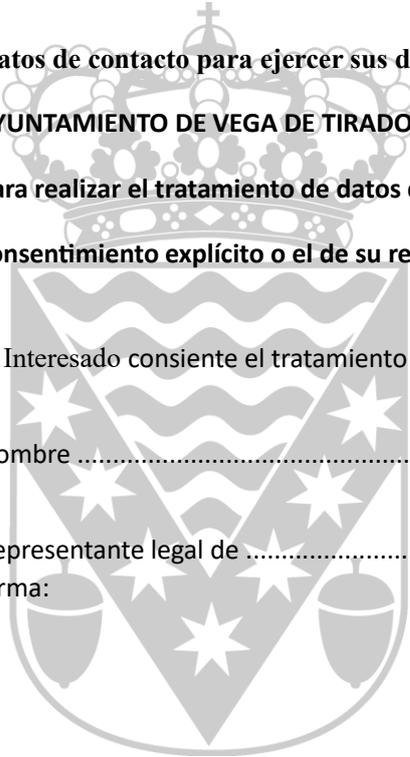
Para realizar el tratamiento de datos descrito, el responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal.

El Interesado consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos:

Nombre, con NIF

Representante legal de, con NIF

Firma:



Ayuntamiento de
**Vega de
Tirados**
S A L A M A N C A

FECHA Y FIRMA SOLICITANTE:

MIEMBROS DE LA PEÑA:

NOMBRE	DNI	EDAD
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE: